



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR.
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00196-00
DEMANDANTE: ARMANDO ABEL ALCALA BAUSSA.
DEMANDADO: MARY ELENA BAUSSA MIRANDA.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que el apoderado judicial de la demandante solicitó requerir a los pagadores. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y estudiado el expediente, se avizora escrito proveniente del correo electrónico alcala-07@hotmail.com, recibido el 3 de mayo de 2021 y suscrito por el demandante, señor ARMANDO ABEL ALCALÁ BAUSSA quien solicitó requerir a los pagadores de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MALAMBO y FIDUPREVISORA con el fin de que den cumplimiento a la orden comunicada mediante Oficios No. 0411 y 0412 de la presente anualidad.

Así las cosas, de conformidad con los artículos 43 y 44 del Código General del Proceso, este Despacho accederá a lo solicitado y, en consecuencia, ordena requerir al pagador de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MALAMBO y FIDUPREVISORA, con el fin de que rinda informe dirigido a esta agencia judicial explicando los motivos por los cuales no han dado correcto cumplimiento a lo decretado mediante Oficios No.0411 y 0412 del año en curso, mediante los cuales se les comunicó la orden de consignar los dineros que se suscitan del presente proceso en la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-52959-1 del Banco Agrario de Colombia, a favor del demandante ARMANDO ABEL ALCALÁ BAUSSA identificado con cédula de ciudadanía número 72.051.680.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Requerir al pagador de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MALAMBO y FIDUPREVISORA, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

AG.
Auto No. 42-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 38 de fecha 1 de junio de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR.
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00196-00
DEMANDANTE: ARMANDO ABEL ALCALA BAUSSA.
DEMANDADO: MARY ELENA BAUSSA MIRANDA.

Malambo, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 810AG

Señor pagador
FIDUPREVISORA S.A.
Calle 72 No. 10 - 03
Bogotá D.C. – Cundinamarca
notjudicial@fiduprevisora.com.co

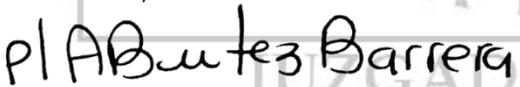
VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR.
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00196-00
DEMANDANTE: ARMANDO ABEL ALCALÁ BAUSSA. C.C. 72.051.680
DEMANDADO: MARY ELENA BAUSSA MIRANDA. C.C. 22.526.743

Este Juzgado, le informa que de conformidad con auto de fecha 31 de mayo de 2021, ordenó requerirlo con el fin de que indique la razón por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden comunicada mediante Oficio No. 0411 y No. 0412 fechado once (11) de marzo del año en curso, consistente en consignar los dineros que se suscitan del presente proceso en la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-52959-1 del Banco Agrario de Colombia, a favor del demandante ARMANDO ABEL ALCALÁ BAUSSA identificado con cédula de ciudadanía número 72.051.680.

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Al contestar, cite el número de radicación y partes del proceso y remita la respuesta correspondiente únicamente vía correo electrónico.

Atentamente,


DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ





VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR.
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00196-00
DEMANDANTE: ARMANDO ABEL ALCALA BAUSSA.
DEMANDADO: MARY ELENA BAUSSA MIRANDA.

Malambo, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 811AG

Señor pagador
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MALAMBO (ATLÁNTICO).
Carrera 12 calle 8 Esquina – Barrio Centro.
Malambo – Atlántico.
educacion@malambo-atlantico.gov.co

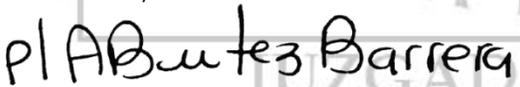
VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR.
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00196-00
DEMANDANTE: ARMANDO ABEL ALCALÁ BAUSSA. C.C. 72.051.680
DEMANDADO: MARY ELENA BAUSSA MIRANDA. C.C. 22.526.743

Este Juzgado, le informa que de conformidad con auto de fecha 31 de mayo de 2021, ordenó requerirlo con el fin de que indique la razón por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden comunicada mediante Oficio No. 0411 y No. 0412 fechado once (11) de marzo del año en curso, consistente en consignar los dineros que se suscitan del presente proceso en la cuenta de ahorros alimentaria número 4-160-10-52959-1 del Banco Agrario de Colombia, a favor del demandante ARMANDO ABEL ALCALÁ BAUSSA identificado con cédula de ciudadanía número 72.051.680.

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Al contestar, cite el número de radicación y partes del proceso y remita la respuesta correspondiente únicamente vía correo electrónico.

Atentamente,


DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

